

Evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud

Informe de la Secretaría

1. En su 146.^a reunión, celebrada en febrero de 2020, el Consejo Ejecutivo adoptó la decisión EB146(22) sobre la evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud, en la que solicitó al Director General que averiguara «antes de la 147.^a reunión del Consejo Ejecutivo, si existen códigos de conducta aplicables a la elección de los jefes ejecutivos de otras organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas y, en caso afirmativo, si esos códigos son jurídicamente vinculantes y si incluyen mecanismos de observancia».
2. De conformidad con el párrafo 4) *b*) de la decisión EB146(22), la Secretaría se puso en contacto con otras organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas y solicitó información sobre los códigos de conducta o las prácticas vigentes aplicables a la elección de los jefes ejecutivos y los respectivos mecanismos de observancia para supervisar la aplicación de esos códigos o prácticas por los candidatos y los Estados miembros durante el periodo de campaña. Las secretarías de 10 organizaciones respondieron. En el anexo se presenta un cuadro en el que se describen las respuestas facilitadas.
3. La información recibida da a entender que actualmente no existe una práctica uniforme en el sistema de las Naciones Unidas en relación con el establecimiento y la aplicación de códigos de conducta para la elección de los jefes ejecutivos y el alcance de las normas y los principios que rigen esas elecciones.
4. A partir de las respuestas de las 10 organizaciones, se determinó que:
 - ninguna de ellas tenía un código de conducta u orientaciones equivalentes para los candidatos a puestos de jefe ejecutivo, si bien algunas de ellas ofrecían orientaciones para el personal y los candidatos internos solamente;
 - ninguna tenía un código de conducta jurídicamente vinculante u orientaciones equivalentes; y
 - ninguna tenía un mecanismo de supervisión o de observancia para tramitar las quejas relacionadas con el incumplimiento.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO

5. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe y proporcione orientaciones sobre si es necesario seguir examinando la cuestión.

ANEXO

INFORMACIÓN RECIBIDA DE OTRAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CÓDIGOS DE CONDUCTA O PRÁCTICAS APLICABLES A LA ELECCIÓN DE JEFES EJECUTIVOS¹

Entidad de las Naciones Unidas	Código de conducta para candidatos que se presentan a puestos de jefe ejecutivo	Otras orientaciones	Carácter jurídicamente vinculante	Mecanismo de supervisión/observancia
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)	NO	Orientaciones sobre aspectos relacionados con las elecciones ²	No consta	No consta
Organización Mundial del Comercio. (OMC)	NO	Orientaciones para el personal formuladas por el Director General ³	No consta	No consta
Unión Postal Universal (UPU)	NO	Disposiciones aplicables a la distribución de material promocional	No consta	No consta
Organización Marítima Internacional (OMI) ⁴	NO	No consta	No consta	No consta
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)	NO	No consta	No consta	No consta

¹ La información se refiere a la situación en febrero de 2020.

² Documento CCLM 106/2 sobre los procedimientos relacionados con el proceso de nombramiento del Director General; documento CCLM 107/4 sobre la presentación ante el Consejo por los candidatos al cargo de Director General; y documento CCLM 105/3 sobre la asistencia de los candidatos o los interventores por ellos designados al recuento de votos.

³ Estas orientaciones abarcan, entre otras cosas, los aspectos relacionados con el uso de los recursos de la Organización para hacer campaña y con la toma de licencias para realizar actividades relacionadas con el proceso de candidatura.

⁴ La resolución A.1136(31) sobre las consideraciones éticas y directrices para la realización de campañas para la elección de los Miembros del Consejo de la OMI establece las orientaciones aplicables a los Estados miembros de la OMI que se presentan para su elección al Consejo y a los Estados miembros que participan como votantes.

Entidad de las Naciones Unidas	Código de conducta para candidatos que se presentan a puestos de jefe ejecutivo		Otras orientaciones	Carácter jurídicamente vinculante	Mecanismo de supervisión/observancia
Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)		NO	Directrices de la Oficina de Ética sobre los aspectos éticos de ciertas actividades de campaña previas a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 ¹	No consta	No consta
Organización Internacional del Trabajo (OIT)		NO	No consta	No consta	No consta
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)		NO	No consta	No consta	No consta
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)		NO	No consta	No consta	No consta
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)		NO	Orientaciones para el personal formuladas por el Director General ²	No consta	No consta

¹ Este documento se destina principalmente a los candidatos que desempeñan una función en la UIT, a saber, los funcionarios designados y los funcionarios electos.

² Estas orientaciones abarcan los aspectos relacionados con los conflictos de intereses y las licencias para los funcionarios que son candidatos.